



Resolución Directoral

N° 025 - 2013-TP/DE

Lima, 07 MAYO 2013

Vistos: el Informe N° 230-2011-DVMPEMPE/TP-OAF-UC de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 1432-2012-DVMPEMPE/TP-DP-USP de la Unidad de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 468-2012-DVMPEMPE/TP-DP-COMISION DE LIQUIDACION, el Informe N° 226-2013/TP/DE/UGAL de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 7 de setiembre de 2012, en su literal h), señala que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, en su literal m), precisa que es también función de la Dirección Ejecutiva, aprobar y suscribir convenios o contratos y sus modificaciones necesarias durante el desarrollo de las acciones del Programa, con organismos públicos o privados nacionales, así como con personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades o proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes, así como sus liquidaciones;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 043 -2009-VIVIENDA/VMVU/PIMBP se suscribe un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", hoy denominado "Trabaja Perú", para el financiamiento y ejecución de cuarenta y seis (46) Proyectos de Inversión Pública en la modalidad del Proyecto de Contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras en el Distrito de Ate", con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Valle Amauta y Huaycán, ubicados en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, con un presupuesto ascendente a S/4 240 928.00 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil novecientos veintiocho con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante la Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP se aprueba la "Directiva para la liquidación de proyectos ejecutados por el Programa Construyendo Perú bajo la modalidad de Proyectos de Contingencia Directa", en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2010-DVMPEMPE/CP, el Programa aprobó el expediente técnico, el financiamiento y la ejecución del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2", con Código del SNIP N° 60137;

Que, mediante Informe Técnico Final – Valorizado del Responsable Técnico, se precisa que el Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2", presenta un 100% de avance físico alcanzado;

Que, mediante Informe Técnico Final – Valorizado del Coordinador Técnico, se aprueba el Informe Técnico Final del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2";

Que, mediante Informe N° 230-2011-DVMPEMPE/TP-OAF-UC, la Unidad de Contabilidad remite información en relación a la liquidación financiera del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2";

Que, mediante Informe de Liquidación Técnico – Financiero de la Comisión y su respectiva Acta de Recepción de Obra, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras comunica que se verificó *in situ* la conclusión física de la obra y los trabajos programados en el Expediente Técnico al 100%, señalando, por tanto, que la Liquidación del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2", se encuentra conforme a la "Directiva para la Liquidación de Proyectos Ejecutados por el Programa Construyendo Perú bajo la modalidad de Contingencia Directa", aprobada por Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP;

Que, mediante Memorando N° 1432-2012-DVMPEMPE/TP-DP-USP la Unidad de Supervisión de Proyectos informa que el Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2" ha sido ejecutado conforme al convenio suscrito, habiéndose cumplido con las metas programadas, por lo cual remite el expediente a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra para que emita su pronunciamiento y de corresponder, gestione la aprobación de la respectiva liquidación;

Que, mediante Informe N° 468-2012-DVMPEMPE/TP-DP-COMISION DE LIQUIDACION, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra remite a la Dirección Ejecutiva la Liquidación Técnico Financiera correspondiente al Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2", para su tramitación respectiva;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario aprobar la liquidación del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2";



Con los visados del Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, del Jefe de la Unidad de Supervisión de Proyectos y del Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, y los incisos h) y m) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación del Proyecto de Contingencia denominado "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte Huaycán Zonas Altas UCV 171D Zona M Tramo 2", con Código del SNIP N° 60137.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Supervisión de Proyectos y a la Unidad Gerencial de Proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA TRABAJA PERÚ

M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva